



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Expte. N° 0200-2019-0029159-0 s/ Contratación de Servicio de Dosimetría Personal para los Agentes Expuestos a Radiaciones en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay.

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0029159-0 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de un servicio de dosimetría personal, para los agentes expuestos a radiaciones en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay (Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

Que a tal efecto, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, ha elaborado las especificaciones técnicas del servicio requerido, las pautas y normas generales y el costo estimado para la contratación que se propicia.

Que sobre la base de lo requerido, el Departamento de Contrataciones de Insumos Médicos procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado, y notificó a la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1., 30° inciso a) apartado 2), 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada, bajo la modalidad de Etapa Única y Orden de Compra Abierta.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

Que asimismo, debe efectuarse la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme

a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentran inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión y la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales de ésta Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que la Asesoría Legal de ésta Gerencia de Administración emitió el dictamen de acuerdo a sus funciones manifestando la inexistencia de objeciones legales para la suscripción del presente acto dispositivo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18, N° 124/DE/18 y sus modificatorias, y RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de dosimetría personal, para los agentes expuestos a radiaciones en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay (Mar del Plata, Provincia Buenos Aires), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso c) apartado c.1., 30° inciso a) apartado 2), 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2019-104648476-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Invitar, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN
MODELO DE AVISO

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

LLAMESE A LICITACIÓN PRIVADA N° __/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL, PARA LOS AGENTES EXPUESTOS A RADIACIONES EN LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY (MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES), POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR HASTA IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE N° 0200-2019-0029159-0

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: MEDIANTE NOTA EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACION, AV. CORRIENTES 655, PISO 6°, C.A.B.A., HASTA TRES (3) DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

CORREO ELECTRÓNICO: consultapliegospm@pami.org.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SECTOR APERTURAS, AV. CORRIENTES 655, PLANTA BAJA, C.A.B.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA:

SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SECTOR APERTURAS, AV. CORRIENTES 655, PLANTA BAJA, C.A.B.A.

APERTURA: __ de _____ de 2019

HORA: __: __ HRS.

Digitally signed by RODRIGUEZ Silvia Alejandra
Date: 2019.11.25 15:05:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2019.11.25 15:05:25 -03:00

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº: /	Ejercicio: 2019
Modalidad: Etapa única y Orden de Compra Abierta.		

Expediente: 0200-2019-0029159-0
Rubro: EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de dosimetría personal, para los agentes expuestos a radiaciones en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay (Prov. Buenos Aires), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

DESCARGA DEL PLIEGO

Página web del Instituto: www.pami.org.ar
Costo del pliego: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo
Por nota dirigida a la Gerencia de Administración: Av. Corrientes 655, 6to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por correo electrónico a: consultapliegospm@pami.org.ar , las que serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria/modificatoria, las cuales serán comunicadas conforme con el Art. 52º de la Resolución 124/DE/18.	Hasta TRES (3) días hábiles previos al Acto de Apertura de ofertas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo
Subgerencia de Compras y Contrataciones: Av. Corrientes 655, Planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día y hora fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA (Ninguna oferta será desestimada en la apertura de ofertas).

Lugar / Dirección	Día y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones: Av. Corrientes 655, Planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Según lo publicado en la página web: www.pami.org.ar

I.N.S.S.J.P

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de dosimetría personal, para los agentes expuestos a radiaciones en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay (Prov. Buenos Aires), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo, conforme las condiciones generales, características técnicas y particulares establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos; las cláusulas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, y en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobados por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias:

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Condiciones de la contratación
ANEXO II	A - Especificaciones técnicas
	B- Requisitos de los productos
ANEXO III	Planilla de Cotización
ANEXO IV	Declaración Jurada
ANEXO V	Declaración Jurada manifestando si se encuentra en litigio contra el Instituto

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 24° inciso c) apartado c).,1, 30° inciso a) apartado 2, 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, en lo que se refiere a **Licitación Privada**, bajo la modalidad **Orden de Compra Abierta y Etapa única**.

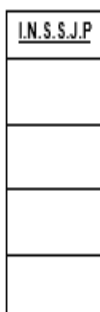
ARTÍCULO 3°.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen de Compras y Contrataciones y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus normas complementarias y/o modificatorias, por el presente Pliego y las circulares que se dicten en consecuencia, y la Orden de Compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas complementarias y/o modificatorias se encuentran publicadas en la página web del INSTITUTO, en la sección "Prestadores y Proveedores", pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 9° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y el Art. 3° del Pliego de B y C.

Asimismo, resultan aplicables la Resoluciones N° 2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y la 2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, y/o las que en su futuro las modifiquen y/o reemplacen.

ARTÍCULO 4°.- TERMINOLOGÍA

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se



Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación a su favor.

INSTITUTO o INSSJP: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

UCC: Unidad con competencia para contratar

Oferente: la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/ concurso.

Oferta: la propuesta presentada por un oferente en una licitación/ concurso.

Régimen de Compras y Contrataciones: Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Pliego de B y C: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación que obra como Anexo C del Anexo I de la Resolución N° 124/DE/18.

Orden de Compra Abierta: cuando la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir durante el periodo de vigencia del contrato no se pudiere prefijar en el pliego con suficiente precisión, de manera tal que el Instituto pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades del servicio, durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

Etapas únicas: Sera de etapa única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realicen en un mismo acto.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

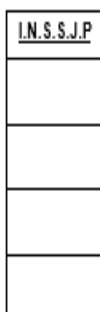
Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego y de la Resolución N° 124/DE/18 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c) Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Prov. de Buenos Aires, y denunciar número de teléfono y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO, conforme al Art. 5º del Pliego de B y C.
- d) Cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 17.557 para la realización del servicio y utilización de equipos destinados a generar rayos X.

ARTICULO 6º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

1. Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones; durante el plazo de vigencia de dichas sanciones.
2. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, o la que en el futuro la reemplace.
3. Los empleados y personal directivo del INSTITUTO, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, anticorrupción y Ética Pública.
4. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.



Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

5. Las personas que se encontrasen con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
6. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social o que se encontrasen incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
7. Los fallidos, concursados (salvo que adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
8. Los reincidentes. Serán consideradas como tales, aquellas personas que en forma directa o indirecta (por ser parte de una UTE-ACE, etc) hubieran sido sancionadas al menos en 3 (tres) ocasiones por el INSTITUTO.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICACIONES

Todas las Notificaciones y/o Comunicaciones entre el INSTITUTO y los Interesados, oferentes o adjudicatarios serán realizadas de conformidad a lo establecido en el artículo 13º del Régimen de Compras y Contrataciones y el artículo 6º del Pliego de B y C.

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en formato papel (original y duplicado) y digital dentro de sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por el artículo 56º del Régimen De Compras y Contrataciones. El formato digital podrá ser presentado en soporte pen drive. Se deberá digitalizar toda la documentación enunciada en el presente Artículo.

La presentación deberá estar debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

La presentación deberá contener:

- a) Índice que describa el contenido total de la oferta, la cual deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.
- b) Información del oferente, según corresponda:
 - 1) Personas Humanas y Apoderados:
 - 1.1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y copia del Documento Nacional de Identidad.
 - 1.2.- Para el caso de las Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

jurisdicciones provinciales.

2) Personas Jurídicas:

- 2.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.2.- Copia del contrato social o estatuto de la sociedad o texto ordenado, con todas sus reformas, y constancias de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
- 2.3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 2.4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 2.5.- Las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

3) Personas jurídicas en formación:

- 3.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 3.2.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 3.3.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
- 3.4.- Las personas jurídicas en formación deberán presentar original o copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4) Uniones Transitorias y demás figuras asociativas:

- 4.1.- Datos completos de las personas humanas o jurídicas que las integran y de las personas humanas que integran cada empresa.
- 4.2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.3.- Deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento Público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las empresas que la componen, firma que ejerce representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 1455, 1464 y 1474 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4.4.- Conforme al tipo de persona que la integra se deberá presentar: original o copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales o en el caso de Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4.5.- Acreditar su responsabilidad conforme lo establecido en Libro III, Título IV, Cap. 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, de todos sus integrantes ante el INSTITUTO, los afiliados y terceros, por los efectos del contrato.

5) Entidades u Organismos Públicos, Entes Público no Estatal, Universidades Nacionales u empresas o sociedades, donde el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias:

5.1.- Denominación.

5.2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

- c) Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
- d) Declaración jurada, manifestando si mantienen o no juicios contra el INSTITUTO, **(Según Anexo V)**.
- e) Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
- f) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 77° inc. a del Régimen de Compras y Contrataciones y 9° del Pliego de B y C, en caso de corresponder.
- g) Planilla de Cotización **(Según Anexo III)**.
- h) Declaración Jurada **(Según Anexo IV)**.
- i) Folletos que describan las características técnicas del insumo ofrecido.
- j) Declaración Jurada manifestando que cumple con lo establecido en el Art. 5° inciso d).
- k) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sus Anexos y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

Toda documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Prestadores y Proveedores, del INSTITUTO. Sólo deberán declarar bajo juramento que la misma se encuentra incorporada al Sistema de Información sobre Proveedores y Prestadores del INSTITUTO.

Asimismo y en caso de corresponder, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

ARTÍCULO 10º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en Av. Corrientes 655, Piso 6, C.A.B.A.

ARTÍCULO 11º.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1. Garantía de mantenimiento de la oferta

En los supuestos de que el valor total del monto cotizado supere la suma de UN MIL UNIDADES DE ADQUISICION (1000 UA), equivalente a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser del CINCO POR CIENTO (5%) de dicho monto. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.**

2. Garantía de cumplimiento del contrato

En los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de CIENTO UNIDADES DE ADQUISICION (100 UA) equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) no será exigible la presentación de esta garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este INSTITUTO dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

En caso de no retirar la respectiva orden de Compra se procederá a rescindir el contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida y se procederá a realizar la suspensión en el Portal de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO.

ARTÍCULO 12º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Instituto no admitirá la presentación de garantías constituidas en pagaré o cualquier otra forma no contemplada a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la UCC. La tesorería de la UCC interviniente depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSTITUTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificadas por Escribano Público y extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú 169.- CABA. La póliza deberá regir a partir del día anterior o el mismo día establecido para la presentación de ofertas, con vigencia abierta (sin fin de vigencia).

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente procedimiento de selección. Cumplido el mismo se labrará la correspondiente Acta de Apertura en donde constará la totalidad de las ofertas presentadas, detallándose:

- a) Número de Expediente e identificación del procedimiento de selección;
- b) Fecha y hora en que se abre el acta;
- c) Número de orden asignado a cada oferta;
- d) Denominación del oferente;
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas, en caso de corresponder
- f) Monto de las ofertas;
- g) Cantidad de fojas/páginas que contiene cada oferta original;
- h) Las observaciones que se formulen;
- i) Hora de cierre del acto

El acta será firmada por las autoridades del acto y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del INSTITUTO para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Unidad de Evaluación de Ofertas y el Área Técnica, en caso de corresponder, analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de la documentación exigida en el Pliego de B y C aprobado por Resolución Nº 124/DE/18, sus modificaciones y complementarias
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) La calidad de los servicios ofrecidos;
- d) La propuesta económica;
- e) Todo otro aspecto que la Unidad de Evaluación de Ofertas considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes, siempre y cuando dichas ofertas se ajusten en un todo a lo indicado en las bases de esta contratación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, la Unidad de Evaluación de Ofertas podrá solicitar la subsanación inmediata de los mismos, como así también requerir las aclaraciones que crea conveniente, dejando constancia firmada en las actuaciones y agregándose las respuestas o documentación recibidas.

Dicha Unidad no podrá solicitar ninguna mejora de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterar las ofertas ni genere ventajas entre ellas.

I.N.S.S.J.P

En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la Planilla de Cotización debidamente formulada y suscripta y/o la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 15º.- MEJOR OFERTA FINAL

a) POR IGUALDAD DE PRECIOS Y CALIDAD:

En caso de igualdad de precios y calidad, la Gerencia de Administración solicitará, notificando a los respectivos oferentes en el domicilio electrónico constituido en sus ofertas, que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejor oferta final.

No está permitido cambiar ninguna de las condiciones de la oferta y sólo el precio puede ser modificado hacia un monto inferior

El silencio de los oferentes invitados a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta original.

Una vez recibidas las mejores ofertas finales serán comparadas por la Comisión Evaluadora.

En caso de mantenerse la igualdad tendrán prioridad aquellos proveedores que acrediten tener en su planta personal con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado.

De subsistir la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas en cuestión. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por correo electrónico u otro medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

b) PARA OBTENER CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA:

Una vez presentadas las ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el INSTITUTO, se podrá solicitar una mejora de precios y/o condiciones al oferente mejor posicionado (primero en orden de mérito), o simultáneamente a los oferentes mejores posicionados que hubieren presentado ofertas similares.

Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos. Si un oferente no mejorara el precio de su oferta, igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

ARTÍCULO 16º.- MODIFICACION DE LA PRESTACION.

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar o disminuir la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11º inc. h del Régimen de Compras y Contrataciones y lo establecido en RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y sus normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES Y SANCIONES

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 104º y 107º, respectivamente, del Régimen de Compras y Contrataciones.

Para el caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones se aplicarán las siguientes penalidades:

I.N.S.S.J.P

MULTA

Por la falta de prestación de los servicios adjudicados dentro de los plazos establecidos y/o la entrega defectuosa de los insumos que no pueda utilizarse, sin dar solución inmediata o respuesta satisfactoria a los requerimientos del INSTITUTO, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

RESCISIÓN

- a. Por incumplimiento contractual, si el co contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Gerencia de Administración a pedido de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios.
- b. Por ceder el contrato sin autorización previa.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

Las penalidades y sanciones serán gestionadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo.

Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las sanciones y penalidades que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN DE CONTRATO SIN CULPA

El INSTITUTO se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales.

ARTÍCULO 19°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES

El/los adjudicatario/s estarán sujetos a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 12° del Régimen de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de las previstas en la legislación específica y/o sus reglamentaciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá, en los casos que corresponda, contar con el seguro exigido por la Ley 25.675 Política Ambiental Nacional, siendo el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de la cobertura

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

mencionada en el Artículo 22º de la mencionada Ley.

El Instituto se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de esta exigencia, en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 20º.- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 21º.- AUDITORÍAS

El INSTITUTO, a través de sus áreas competentes de Nivel Central y/o Local, podrá en cualquier oportunidad, realizar auditorías, monitoreos, inspecciones, consultas demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte del co-contratante, así como la calidad de los productos y servicios que presta y solicitar mejoras si correspondiere. Los controles podrán realizarse por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sea pública o entidades sin fines de lucro. El co-contratante se compromete a prestar total colaboración a fin de poder llevar adelante las auditorías correspondientes.

ARTÍCULO 22º.- COMPETENCIA

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el INSTITUTO y los interesados, oferentes y/o adjudicatarios, serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 23º.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego del INSTITUTO se computarán en días hábiles laborables, salvo disposición expresa en contrario y se computarán conforme se establece en el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán habilitarse días y horas inhábiles expresamente cuando circunstancias de emergencia y/o urgencia así lo justifiquen y sea dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

I.N.S.S.J.P

.....
FIRMA DEL PROVEEDOR

.....
SELLO COMERCIAL

ANEXO I
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OFERTA ECONÓMICA

Cada oferta económica deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (**Anexo III**), bajo las siguientes condiciones:

- a) **El oferente deberá cotizar el renglón completo, es decir la totalidad de lo requerido por el Instituto.**
- b) El oferente deberá cotizar precio mensual y monto total por los doce (12) meses, en moneda nacional con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el precio total cotizado no respondiera al precio mensual se tendrá este último como precio cotizado.
- c) Asimismo, deberá indicar el monto total ofertado en letras que deberán ser coincidente con el monto total ofertado en números. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio mensual.
- d) Se admitirán cotizaciones únicamente en moneda nacional.
- e) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda “más I.V.A.”, se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.
- f) El oferente no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada, luego del acto de apertura.

2. INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar a la página web del INSTITUTO (www.pami.org.ar) - opción PRESTADORES Y PROVEEDORES - Link “Portal de Prestadores y Proveedores”.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfonos: 4390-2000 internos 6448/6046, correo electrónico rpcvc@pami.org.ar .

3. ADJUDICACIÓN

El INSTITUTO adjudicará el total de la contratación a un único oferente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por otro medio fehaciente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá integrarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, se procede a rescindir el contrato por parte del INSTITUTO adjudicando la contratación al oferente ubicado en segundo lugar si así lo hubiese resuelto la Autoridad competente, aplicando las previsiones del Artículo 104^o d.3 del Régimen de Compras y Contrataciones.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN

El contrato quedará perfeccionado al momento de notificarse la orden de compra, debiendo iniciarse el servicio dentro del plazo máximo de CINCO (5) días corridos a partir del día siguiente de dicha notificación. La vigencia del contrato será por el término de doce (12)

I.N.S.S.J.P

MESES, a contar desde la efectiva iniciación del servicio, con opción a renovación por hasta igual período. El mismo deberá prestarse en el Sector de Recursos Humanos del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, sito en la calle Juan B. Justo 1774, Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

La cantidad de servicios de dosimetría a prestar será a requerimiento del Instituto y se consensuará con el Sector Técnico del Instituto.

La empresa adjudicataria se hará cargo de las diligencias propias a lo solicitado en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo que se indica en el Anexo II, inciso a).

Aviso Previo: Previo a la entrega de los insumos el adjudicatario deberá tomar contacto con Mario Carricondo, al teléfono (0223) 489-5240 / 489-5301 / 499-1290 (int. 620) y/o al correo electrónico mcarricondo@pami.org.ar, a fin de coordinar fecha y horario de entrega de los mismos, ya que no se realizará en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

5. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción del servicio de provisión tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados mensualmente. Esta recepción será otorgada por la máxima autoridad del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay o quien éste designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

6. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva será otorgada dentro de CINCO (5) DIAS HÁBILES del es posteriores al mes de prestación, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios o quien ésta designe a tal fin.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

7. FACTURACIÓN

El/los adjudicatario/s deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13.

En dicha factura deberá constar el N° de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - www.pami.org.ar /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96° de la Resolución N° 124/DE/2018, junto con la presentación de las facturas, se deberá acompañar el certificado de recepción definitiva, en la forma y lugar indicados precedentemente La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la prestación del servicio por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite.

Por otra parte, los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación,

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

conforme lo establecido por el Artículo 97 de la Resolución N° 124/DE/2018.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción e Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder), la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

*Remitos firmados,

*Copia de la orden de Compra,

*Copia del Certificado de recepción definitiva,

*Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18, Disposición N° 039/SDE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la presentación de la factura en el Departamento Único de Recepción de Facturas, sito en Peru 169 – Planta baja, C.A.B.A.



ANEXO II

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La empresa adjudicada facilitará en comodato los dosímetros para la prestación del servicio. La prestación del servicio es en base a monitores especiales de radiación que cumplan los requerimientos, y no a material radiográfico convencional, la empresa proveerá eventualmente en caso que el Instituto lo requiera los servicios que se detallan, en forma totalmente gratuita.

La empresa adjudicataria deberá proveer eventualmente dosimetría ambiental (con cámara de ionización) y asesoramiento técnico.

El servicio de dosimetría deberá contemplar para el Servicio de Medicina Nuclear la entrega de dosímetros para cuerpo entero y para extremidades en simultáneo para los/las agentes que se afecten al Servicio. Se deberán proveer 33 dosímetros

Cada usuario tendrá asignado sólo dos dosímetros para el control dosimétrico. Mientras uno esté en uso, el otro estará en procesamiento.

Provisión de dosímetros personales con monitores de película o monitores electrónicos, en calidad requerida por el total de lo solicitado en el hospital, rotulados cada uno con su usuario específico.

Los dosímetros deben ser de material sensible, fabricado bajo normas ISO 9001:2000, rango de dosis medible 0.1M Sv a 1 Sv.

Los dosímetros deben estar identificados cada uno y los del cuerpo deberán ser de color diferente al del cuello.

Los dosímetros se cambiarán personalmente, en cada servicio del Hospital que los solicite, los primeros cinco días hábiles de cada mes, y la información de dosis recibidas podrán ser solicitadas a los 15 días de cada mes.

Si alguna unidad presentare algún problema (por el motivo que fuera) que detecte el área técnica, deberá ser repuesto sin costo adicional.

Los dosímetros usados deben ser monitoreados y, en un plazo máximo de 30 días, deberá entregarse el Informe Mensual de Dosis, con las mediciones que recibió cada dosímetro, bajo firma del responsable del sector.

El informe de dosis que se envía al usuario debe tener un diseño lo suficientemente claro que permita su correcta interpretación e incluirá, al menos, la siguiente información:

- a) Datos personales del usuario
- b) Dosis recibida por cada trabajador en el período de control
- c) Número de identificación del usuario
- d) Identificación del dosímetro
- e) Período de control
- f) Datos de la Institución a la que pertenece el usuario
- g) Código que identifique el informe de dosis
- h) Método dosimétrico empleado en el servicio brindado
- i) Firma del responsable técnico
- j) Sello del Laboratorio

I.N.S.S.J.P

Cuando el laboratorio obtenga un resultado que supere el nivel de dosis establecido por la Autoridad Reguladora Nacional en Radio protección como normal, el laboratorio debe garantizar que el resultado sea informado al usuario antes de 24 horas.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de Selección: Licitación Privada
Nro.:/.....
Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente..... CUIT N°.....
Domicilio Constituido..... Localidad.....
Dirección Electrónica:..... N° tel/fax.....

Descripción	Cantidad de dosímetros hasta	Precio unitario	Precio mensual hasta	Monto total anual hasta
Servicio mensual de dosimetría para personal	33	\$	\$	\$

EL MONTO TOTAL OFERTADO SON HASTA PESOS
.....

.....
Firma y Aclaración

I.N.S.S.J.P

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

1) Declaración Jurada de aceptación de normativas y prohibiciones

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento conocer y aceptar las siguientes normativas, las que se encuentran publicadas en la página de internet del INSTITUTO www.pami.org.ar:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares Aclaratorias y Modificatorias que rigen la Licitación Privada N°.....;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;
- c) Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;

Asimismo, declaro bajo juramento que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

2) Declaración Jurada de Intereses

Declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda según el caso):

- (i) Que la información denunciada en la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por ante el Portal de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO, se encuentra vigente al día de la fecha.
- (ii) Que me comprometo a presentar la correspondiente “Declaración Jurada de Intereses” ante el Portal de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO.

3) Declaración de Jurada de Habilidad para contratar

Declaro bajo juramento que poseo habilidad para contratar, según la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

I.N.S.S.J.P

.....
Firma y Aclaración

ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO SI SE ENCUENTRA EN LITIGIO CONTRA EL
INSTITUTO**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI NO

2) Manifiesto tener juicio/s contra el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero:..... Juzgado:..... Secretaría:.....

.....
Firma y Aclaración

I.N.S.S.J.P



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Expte. N° 0200-2019-0029159-0 PBCPETA s/ Contratación Servicio de Dosimetría Personal para los Agentes Expuestos a Radiaciones en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by RODRIGUEZ Silvia Alejandra
Date: 2019.11.25 13:15:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2019.11.25 13:15:45 -03:00